

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 313-2019-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 084-2019-D-FIME (Expediente N° 01071394) recibido el 04 de febrero de 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, remite el proyecto del Curso de “Aire Acondicionado y Refrigeración con enfoque en la Gestión de Mantenimiento y la Seguridad en el Trabajo”.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 13, numerales 13.3, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución N° 093-2018-CF-FIME del 11 de julio de 2018, por la cual se aprueba el Proyecto del Curso de “Aire Acondicionado y Refrigeración con enfoque en la Gestión de Mantenimiento y la Seguridad en el Trabajo” el cual tendrá una duración de 07 semanas, con 65 horas presenciales, y tiene como objetivo conocer, aplicar los conocimientos científicos de la Ingeniería Mecánica y afines orientados a la perfección en la instalación, mantenimiento y optimización de equipos de HVAC&R; promover conocimientos y prácticas respecto a la reducción de la contaminación ambiental, reduciendo consumos excesivos de energía en máquinas de refrigeración y aire acondicionado; conocer los conceptos básicos de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo, en aplicación de la Ley N° 29783, en tal sentido remite a fin se continúe con el trámite correspondiente;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 111-2019-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 19 de febrero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62° numeral 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la realización del Curso de “Aire Acondicionado y Refrigeración con enfoque en la Gestión de Mantenimiento y la Seguridad en el Trabajo” el cual tendrá una duración de 07 semanas, con 65 horas presenciales, a realizarse en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OCI, OPP, DIGA, ORAA, OFT, OC, ADUNAC, SINDUNAC, RE.